

ALCANCE No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2026

OBJETO:

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”

Conforme a las observaciones presentadas, mediante este alcance se informa a quienes se interesen que se procederá a modificar los términos de referencia en el siguiente sentido:

1. Modifíquese el numeral 4.2 CRITERIO DE PONDERACIÓN ADICIONAL TECNICO el cual quedará de la siguiente manera:

4.2 CRITERIO DE PONDERACIÓN ADICIONAL TECNICO

Se evaluará conforme la información consignada en el apartado correspondiente al factor de experiencia específica adicional del FORMULARIO 3. RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE del presente documento y sus correspondientes soportes. Este factor de experiencia adicional es diferente a la experiencia admisible exigida para la verificación de la capacidad técnica del postulante de conformidad con el presente documento. El interesado persona natural o jurídica para obtener CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0,75) PUNTOS por este factor, deberá presentar en MÁXIMO UNA (1) CERTIFICACION de un contrato ejecutado, terminado y liquidado, con el cual se pueda acreditar la experiencia relacionada con el desarrollo de actividades referentes a la INTERVENTORIA EN DONDE DENTRO DE LAS ACTIVIDADES O COMPONENTES INTEGRO LA INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES PARA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

- El contrato objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el RUP
- El término REDES PARA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, se refiere a redes hidrosanitarias, eléctricas, telecomunicaciones, HVAC y red contra incendios

2. Modifíquese todas las menciones de los presentes Términos de Referencia relacionados a Administración, Imprevistos y Utilidad – AIU los cuales quedarán de la siguiente manera:

Todas las menciones que se hagan a "AIU" o "Administración, Imprevistos y Utilidad" en los presentes Términos de Referencia, deberán entenderse en adelante como "Factor Multiplicador", sustituyendo cualquier mención que se hagan en los documentos que hacen parte del presente proceso contractual.

3. **Modifíquese el numeral 3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE el cual quedará de la siguiente manera:**

3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

MAXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de Contratos ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto contractual corresponda y se relacione con el objeto contractual en las modalidades de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES.

- Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES.
- Los contratos aportados deberán de manera individual o sumada acreditar un valor igual o superior a DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y SIETE (248,67) SMMLV presupuesto oficial, vigentes al momento de terminación del contrato.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación institucional en salud, de acuerdo a la clasificación los grupos de ocupación señalados en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Título K, Capítulo K-2, tabla K.2.1-1, Grupo I – INSTITUCIONAL, I-2 Salud o incapacidad.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 70% del presupuesto oficial del presente proceso de selección
- Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el RUP

Nota 1: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos en cuyo objeto se incluya la interventoría a contratos con actividades de consultoría y obra mencionadas dentro del anexos técnicos.

Nota 2: entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

A. COMPONENTE DE PERSONAL MÍNIMO

“(…)

Deberán diligenciar para el presente numeral los **FORMULARIO 3. RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE** y el **FORMULARIO 3.1. RELACIÓN EXPERIENCIA PERSONAL HABILITANTE**.

(...)

”

4. Elimínese el numeral 3.1.7 NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

En consecuencia, se suprime "NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS" en todas los apartes en donde se indique en los presentes Términos de Referencia.